

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 15 de mayo de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	8.128
Libras	30.860
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.80
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**DUERO****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Tomás Hernández García, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Villabuena del Puente (Zamora).

De su representante: Don Sebastián Meléndez, Vicesecretario de la Obra Sindical «Colonización», Fray Luis de León, núm. 9. Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 128 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guareña.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villabuena del Puente y Toro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de mayo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

970—O.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION**GUADALQUIVIR****CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Manuel Sánchez Merchán, Calvo Sotelo, número 7. San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Ribera del Huezma.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Nombre del peticionario: Don Antonio García Carranza, San Vicente número 17. Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Santiponce (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esa Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de mayo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos.

968 y 967-O.

A Y U N T A M I E N T O S**SANTURCE**

Se saca a subasta pública, cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 16 de noviembre de 1949, las obras de construcción de un Mercado de Abastos sito en la calle del General Mola, en este término municipal, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobadas por la Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Tipo de subasta.—El total importe es de un millón ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas con veintidós céntimos (1.864.681,22), si bien, y como han de hacerse las propuestas por ramos separados, el tipo de licitación en cada uno de los que fija el pliego de condiciones será:

Obras del ramo a) Movimiento de tierras, hormigón, albañilería, estuco, cantería y saneamiento.—Un millón quinientas nueve mil novecientas noventa y ocho con ochenta y dos céntimos (1.509.998,82).

b) Carpintería.—Ciento ochenta y ocho con sesenta y ocho céntimos (108.138,60).

c) Ventanales de cemento.—Treinta mil seiscientos cuarenta y tres pesetas (30.643).

d) Ensamblaje metálico y herrería.—Ciento ochenta y cinco pesetas noventa pesetas (108.790).

e) Hojalatería.—Veintiséis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (26.475).

f) Instalación eléctrica.—Catorce mil novecientas pesetas (14.900).

g) Cristalería.—Treinta y un mil ochocientas sesenta pesetas (31.860).

h) Pintura.—Veintidós mil novecientas treinta y cuatro con noventa céntimos (22.934,90).

Proposiciones.—Habrá de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose al modelo que más abajo se inserta.

Las propuestas habrán de hacerse por ramos separados, pudiendo presentar proposición a uno o más de dichos ramos; si un licitador hiciera propuestas a varios ramos, podrá comprenderlas todas bajo un mismo sobre. La adjudicación se hará a la propuesta más baja; y si hubiera absoluta igualdad entre dos o más, se resolverá por pujas a la llana. Se presentarán bajo sobre cerrado, extendidas en papel con timbre de 4,50 pesetas más 0,25.

Documentos que han de acompañar.—Por separado se han de acompañar;

a) Resguardo del depósito provisional.
b) Si compareciera en representación deberá acompañar poder debidamente bastanteado.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para presentar proposiciones, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Fianzas.—Para tomar parte en la subasta, deberá constituir el licitador en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública. También son admisibles para constituir la fianza provisional y la definitiva las Cédulas del Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La fianza provisional y la definitiva por cada ramo será:

Ramo a) Provisional, 27.649,98 pesetas; definitiva, 55.299,96.

Ramo b) Provisional, 2.167,77 pesetas; definitiva, 4.325,54.

Ramo c) Provisional, 612,86 pesetas; definitiva, 1.225,72.

Ramo d) Provisional, 2.175,80 pesetas; definitiva, 4.351,60.

Ramo e) Provisional, 529,50 pesetas; definitiva, 1.059.

Ramo f) Provisional, 298 pesetas; definitiva, 596.

Ramo g) Provisional, 637,20 pesetas; definitiva, 1.274,40.

Ramo h) Provisional, 458,69 pesetas; definitiva, 917,39.

Plazo de las obras y pago.—Las obras habrán de realizarse conforme al cuadro que se une al pliego; los pagos se harán cada treinta días, con arreglo a la certificación de obra realizada que formule el Arquitecto municipal.

Santurce, 8 de mayo de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., por el que se saca a subasta las obras de construcción de un Mercado de Abastos en la calle del General Mola, así como del proyecto y pliego de condiciones conforme a los que se han de llevar a cabo las obras, se comprometo a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a lo establecido en aquéllos, por las cantidades que a seguido se reseñan:

- Obras del Ramo a) En la cantidad de...
- Obras del Ramo b) En la cantidad de...
- Obras del Ramo c) En la cantidad de...
- Obras del Ramo d) En la cantidad de...
- Obras del Ramo e) En la cantidad de...
- Obras del Ramo f) En la cantidad de...
- Obras del Ramo g) En la cantidad de...
- Obras del Ramo h) En la cantidad de...

(Fecha, firma y rúbrica.)

Se advierte que la proposición ha de hacerse por cada Ramo, desechándose toda proposición que no exprese claramente y en letra la cantidad en pesetas y céntimos por la que está dispuesto a ejecutar las obras comprendidas en cada Ramo. Igualmente se desechará toda proposición que se someta a cualquier clase de condición.

937—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

**BANCO DE ESPAÑA
HUESCA**

Extraviados los resguardos de depósito transmisibles números 29.596 y 29.597, de pesetas nominales 10.000 y 8.500, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1 de

octubre de 1945, y Cédulas Banco Hipotecario de España, 4,50 por 100 serie B, respectivamente, a nombre de don Ignacio Mur Girón; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Huesca, 8 de mayo de 1950.—El Secretario, J. Atarés.
2.862—P.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Habiendo sufrido extraviado los títulos provisionales números 211 y 244, comprensivos, el primero de 100 acciones, nú-

meros 132.605 al 132.704, y el segundo de 100 acciones, números 142.984 al 143.083, de este Banco, extendidos a favor de Banca Nonell en 1.º de junio de 1949, se hace público que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta por terceros reclamación ante este Banco, domiciliado en la Carrera de San Jerónimo, núm. 40, Madrid, se procederá a expedir sendos duplicados de los títulos extraviados, anulándose los primitivos y quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad respecto de los mismos.

Madrid, 8 de mayo de 1950.—El Secretario general y del Consejo de Administración, José G. Robatto.
2.860—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 21 de abril próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie B, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes desde el día 1.º de agosto próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CÉDULAS 4,50 POR 100, SERIE B

251 a	60	73.081 a	90	147.741 a	50	221.731 a	40
1.241	50	73.361	70	148.471	80	222.741	50
4.221	30	76.811	20	151.691	700	224.091	100
7.131	40	77.851	60	152.361	70	224.491	500
9.291	300	78.581	90	152.471	80	225.311	20
10.631	40	80.081	90	153.651	60	225.991	226.000
11.041	50	81.361	70	154.251	60	226.671	80
13.681	90	82.811	20	154.711	20	226.971	80
15.441	50	84.221	30	155.431	40	228.261	70
15.451	60	85.431	40	155.981	90	230.351	60
15.931	40	86.361	70	158.201	10	230.861	70
16.261	70	86.641	20	158.771	80	232.491	500
16.531	37	86.831	40	160.561	70	233.561	60
18.011	20	88.731	40	160.711	20	234.121	30
18.431	40	91.321	30	161.601	10	235.971	80
18.951	60	91.891	900	161.611	20	237.151	60
19.651	60	91.911	20	162.431	40	237.831	40
19.671	80	91.931	40	162.431	40	240.221	30
20.151	70	92.041	50	164.311	20	240.641	50
21.091	100	92.051	60	164.311	20	240.641	50
21.351	60	92.871	80	164.341	50	240.851	60
24.381	90	95.251	60	165.271	80	241.751	60
24.571	80	97.571	80	170.321	30	246.901	10
25.101	10	97.571	80	171.171	80	246.501	10
25.101	10	98.521	30	172.901	10	248.021	30
26.691	700	99.901	10	172.901	10	248.021	30
27.581	90	100.181	90	173.381	90	248.861	70
28.831	40	103.581	90	176.131	40	249.231	40
31.681	90	104.091	100	176.821	30	250.831	40
33.811	20	104.091	100	176.821	30	251.621	30
34.481	90	105.781	90	178.021	30	252.411	60
34.981	90	105.911	20	180.851	60	253.351	20
35.341	50	106.381	90	181.101	10	257.491	500
38.431	40	107.371	80	181.531	40	259.761	70
39.351	60	107.551	60	181.551	60	260.201	10
40.101	10	108.121	30	182.601	10	260.511	20
40.101	10	108.271	80	182.771	80	263.161	70
40.611	20	110.001	10	183.221	30	263.781	90
40.821	30	111.341	50	183.351	60	265.281	90
42.641	60	111.681	90	183.511	20	266.191	200
42.841	50	112.381	90	186.381	90	266.901	10
46.551	60	115.101	10	186.981	90	268.831	40
47.651	60	117.231	40	188.391	400	269.101	10
47.731	40	117.491	500	189.031	40	269.851	60
48.151	60	120.151	60	189.521	30	271.001	10
49.151	60	122.561	70	189.791	800	272.411	20
49.331	40	122.641	50	192.991	20	273.491	500
49.881	90	124.111	20	193.821	30	274.031	40
50.191	200	124.391	400	194.471	80	274.881	90
50.751	60	125.001	10	200.901	10	276.211	20
50.991	61.000	125.771	80	202.091	100	277.121	30
53.381	90	126.191	200	202.911	20	277.981	90
53.491	500	126.991	427.000	206.841	50	278.881	90
54.771	80	127.771	80	207.101	10	279.051	60
55.161	70	128.281	90	208.661	70	280.681	90
56.021	30	128.291	300	209.521	30	281.181	90
57.831	40	129.321	30	210.871	80	281.721	30
58.361	70	132.191	200	210.961	70	282.061	70
60.291	300	132.411	20	213.231	40	283.931	40
61.431	40	133.361	70	213.601	10	283.971	80
63.021	30	136.981	90	215.811	20	287.901	10
63.111	20	138.421	30	217.401	10	288.861	70
64.471	80	140.981	90	218.091	100	289.841	50
66.351	60	141.201	10	218.951	60	291.011	20
66.741	50	144.231	40	219.181	90	291.321	30
71.651	60	145.041	50	219.271	80	294.711	20
71.941	72.000	146.031	40				
72.751	800	147.271	80				

294.861 a	70	440.321 a	30	538.661 a	70	735.661 a	70
296.611	20	441.351	60	599.821	30	786.541	50
297.301	10	442.691	700	600.261	70	795.281	80
298.361	70	444.731	40	601.491	500	796.911	20
303.061	70	445.601	10	601.791	800	798.311	20
304.581	90	445.781	90	602.111	20	798.841	50
306.851	60	446.581	90	607.921	30	801.281	90
307.441	50	446.621	30	607.661	70	803.551	60
307.551	60	448.131	40	608.151	60	803.651	60
307.891	900	448.841	50	612.661	70	804.551	60
308.151	60	449.721	30	613.721	30	806.931	40
308.481	90	450.611	20	614.751	60	811.731	46
309.591	600	451.771	80	615.772	80	816.441	50
310.781	90	451.781	90	617.441	50	816.781	90
310.921	30	452.451	60	619.591	600	818.191	200
312.471	80	452.601	10	622.251	60	818.831	40
313.941	50	455.301	10	627.781	90	819.471	80
315.571	80	457.711	20	630.521	30	821.881	90
319.071	80	457.971	60	630.971	80	828.101	10
322.141	50	459.901	10	631.461	70	828.221	30
322.471	80	461.141	50	634.291	300	830.021	30
322.881	90	461.471	80	634.851	60	830.871	80
323.491	500	463.211	20	640.371	80	833.001	10
323.591	600	463.521	30	640.481	90	833.251	60
324.631	40	463.881	90	645.501	10	840.661	70
326.961	70	464.351	60	646.221	30	841.471	80
330.531	40	470.611	20	646.511	20	843.381	90
330.741	50	474.211	20	646.731	40	843.821	30
332.161	70	475.091	100	648.381	90	845.751	60
333.131	40	475.841	50	648.701	10	850.221	30
335.111	20	476.041	50	653.211	20	853.031	40
339.071	80	476.421	30	657.651	60	855.231	40
339.591	600	476.511	20	658.941	50	856.391	400
340.061	70	476.521	30	659.251	60	859.301	10
340.321	30	477.991	900	662.641	20	860.131	40
342.171	80	478.131	40	664.411	20	861.691	700
343.181	90	478.721	30	685.121	30	864.211	20
344.431	40	484.891	90	686.591	600	869.581	90
345.321	30	487.061	70	687.161	70	870.071	80
346.281	90	487.221	30	690.061	70	874.331	40
346.451	60	494.971	80	691.321	30	875.301	10
346.961	70	496.761	70	693.121	30	877.331	40
347.401	10	498.341	50	693.931	40	878.071	80
348.481	90	499.321	30	694.301	10	879.121	30
351.391	400	502.141	50	695.441	50	885.381	90
351.901	10	504.001	10	695.741	50	886.661	70
351.931	40	504.671	80	697.331	40	889.701	10
353.271	80	506.381	90	698.961	70	889.911	20
354.331	40	510.311	20	699.711	20	890.781	90
358.221	30	514.331	30	699.881	40	898.491	600
361.661	70	514.491	500	699.941	30	899.771	80
362.021	30	514.681	90	699.941	50	900.021	30
363.221	30	515.991	616.000	699.981	90	900.641	50
363.901	10	517.121	20	699.431	40	901.271	80
364.051	60	517.321	30	699.751	60	910.111	20
365.841	50	517.371	80	699.781	50	911.231	40
365.891	900	518.731	40	699.491	600	915.271	20
367.011	20	524.121	30	699.851	60	915.471	30
367.901	10	524.311	20	701.321	30	915.771	80
369.431	40	524.711	20	701.611	20	917.051	60
371.521	30	528.281	90	708.021	30	920.791	600
373.721	30	528.751	60	708.971	80	924.251	60
379.061	70	530.331	40	710.491	500	928.171	80
379.911	20	530.921	30	711.381	90	928.921	30
379.951	60	530.931	40	713.101	10	931.911	70
379.971	80	538.291	500	714.071	80	933.641	50
381.871	79	536.821	30	715.611	20	939.521	30
382.851	60	539.071	80	718.391	400	942.491	600
383.581	90	541.961	70	720.091	100	943.461	60
384.361	70	542.391	400	721.391	400	945.821	30
385.341	50	542.941	50	722.071	80	949.371	80
385.571	70	543.761	70	722.391	400	949.761	70
388.111	20	543.801	10	726.841	50	950.301	10
388.511	20	546.291	300	727.311	20	950.351	60
389.251	60	546.681	90	727.331	40	954.211	20
390.351	60	546.821	30	730.881	90	954.711	20
391.911	50	550.221	30	731.271	80	957.591	60
393.441	20	553.571	80	733.891	700	960.211	20
393.951	60	553.721	30	736.641	50	961.201	10
400.631	40	559.081	90	740.671	80	967.431	40
401.811	20	560.691	700	746.691	700	970.861	70
404.301	10	560.831	40	748.421	30	970.971	80
407.871	80	561.481	90	748.531	40	979.151	60
409.371	80	562.161	70	749.221	30	981.181	90
410.911	20	563.541	50	749.511	20	986.241	50
412.611	20	564.031	40	751.001	10	986.271	80
412.911	20	565.961	70	751.281	90	988.161	70
415.501	10	566.101	10	756.431	40	991.181	90
417.401	10	567.451	60	757.111	20	993.901	10
417.561	70	570.071	80	757.641	50	996.901	10
418.311	20	571.221	30	760.241	50	997.141	50
418.471	80	575.341	46	761.711	20	1.005.661	70
419.081	90	575.349	50	762.961	70	1.014.131	40
419.401	10	575.361	70	763.721	30	1.016.101	10
420.211	20	579.441	50	768.621	30	1.016.341	50
423.721	30	579.591	600	769.471	80	1.017.131	40
424.481	90	581.761	70	772.921	30	1.017.361	70
428.321	30	587.581	90	774.871	80	1.023.611	30
430.761	70	589.281	90	775.031	40	1.024.401	10
423.671	80	589.811	20	779.701	10	1.028.441	50
433.921	30	591.691	700	780.261	70	1.029.501	10
434.241	50	592.031	40	781.801	10	1.033.091	100
436.481	90	593.011	20	782.301	10	1.033.121	30
		597.561	70	784.511	20	1.033.331	40

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario seguidos por don José Echevarría Rodríguez, contra doña Soledad Alvarez Fernandez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Una casa con jardín, denominada hotel Querol, hoy villa Soledad, sita en término de Canillas, en la Ciudad Lineal, calle de Diego Ayllón, señalada actualmente con el número cuatro, en las proximidades del Teatro, frente al Velódromo, y a unos ciento cincuenta metros de la línea férrea del tranvía de la Ciudad Lineal; linda al Norte, su fachada, en línea recta de veinte metros, con dicha calle de Diego Ayllón, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Este o izquierda, entrando, en línea recta de veintidós metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de dicha Compañía; al Sur, testero o espalda, en línea recta de veinticuatro metros siete centímetros, con terreno de la citada Compañía, y al Oeste, derecha, entrando, en línea recta de veintidós metros cuarenta centímetros con terreno de la misma Compañía. El solar cercado con muro de ladrillo forma parte de la manzana ochenta y ocho del trazado de la Ciudad Lineal y afecta la forma de un cuadrilátero, cuyos lados encierran una superficie horizontal aproximada de cuatrocientos ochenta metros noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento noventa y cuatro pies veinticuatro centésimos cuadrados, de los cuales setenta metros cuadrados o novecientos un pie cuadrados están edificados en un hotel de una sola planta distribuida en seis habitaciones y retrete, y aprovechando el hueco de las armaduras del tejado hay tres habitaciones más, a las que se comunica por una escalera exterior construida en el muro izquierdo del hotel.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a uno de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

10.575

Don Luis Rodríguez Comadador, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a don Alfonso Llano Ponte y Santa Cruz, vecino de Madrid, en el sumario 138 de 1949 según Juzgado por hurto de altramuzes en la finca «Encomienda Vieja», de este término municipal.

Dado en Villanueva de la Serena a 13 de enero de 1950.—El Juez, Luis Rodríguez.—695.

10.576

Don Vicente Ibáñez García, Juez de Instrucción de Gandía.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 1 de 1950 sobre suicidio de Francisco Reig Montagud, se ha acordado librar el presente, que se publicará en EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, enterando del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la hija del interfecto, en la actualidad en ignorado paradero, Irene Reig Moratal.

Gandía, 19 de enero de 1950.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—769.

10.577

Don Gonzalo de la Concha Pellico, Juez de Instrucción de Almansa y su partido.

Por el presente habo saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 39 de 1949 sobre hurto de una dentadura de oro de cinco piezas (cuatro unidas y una suelta) y una pulsera de oro, hecho cometido en los primeros días del mes de septiembre último en el trayecto de Alpera a La Encina, se cita y llama a fin de que la que se crea perjudicada por el hurto de dichos efectos comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo efectuar su comparecencia dentro del término de quince días a partir de la publicación del presente.

Dado en Almansa a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Gonzalo de la Concha.—El Secretario (ilegible).—798.

10.578

Don José María García Delgado, Juez de Instrucción de Ciudad-Rodrigo y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Raul-Francisco de Cabrera y Machado, de treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de Raul y de Edelmira, arquitecto, natural de La Habana (Cuba) y vecino de Nueva York, que por auto de esta fecha ha sido declarado concluso el sumario que se le sigue con el número 57 de 1949 por lesiones, emplazándole asimismo para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Salamanca a hacer uso de su derecho en forma, por medio de Abogado y Procurador que nombrará para que le defiendan y representen, respectivamente, apercibiéndole que de no verificarlo les serán designados del turno de oficio.

Dado en Ciudad-Rodrigo a cinco de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José María García.—El Secretario (ilegible). 810.

10.579

Don Manuel Ferrón Salas, Juez de Instrucción accidental del Partido de Montefrío.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y rescate de un gallo, negro, una gallina blanca, otra cenizosa y ocho rubias o más

bien cenizas sustraídas la madrugada del día trece de diciembre último en Brácana a la señora Condesa viuda de Guadiana, poniéndolas, de ser habidas, a disposición de este Juzgado y procediendo a la detención del autor o autores de la sustracción, así como de los ilegítimos poseedores de las expresadas aves.

Así está acordado en el sumario que con el número uno del año actual se instruye.

Dado en Montefrío a diez de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Manuel Ferrón.—El Secretario accidental (ilegible).—831.

10.580

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalón de Campos y su partido ruega a todas las autoridades y ordena a los Agentes de la Policía judicial proceda a la busca y detención, poniéndoles a disposición de dicho Juzgado, del autor o autores del robo de los géneros de comercio que se dirán, propiedad de don Jesús Pérez García, efectuado en un comercio en el pueblo de Mayorga de Campos durante la noche del 15 al 16 de los actuales.

Tres gabardinas. Catorce cortes de traje de caballero. Cincuenta metros forrera caballero. Sesenta trajes de caballero. Quince abrigos de caballero. Seis docenas camisas caballero, popelín y seda. Veinticuatro fajas de señora. Noventa pares de medias de seda. Dos juegos de cama. Cuatro juegos de acristanar. Treinta y dos metros crespón. Cuarenta y ocho metros crespón. Ciento doce metros lana escocesa. Dos mantas de Palencia. Cuatro mantas siete rayas algodón. Diez metros mantas piqueras y marín. Doce metros de cren lana. Veinte metros lana negra. Treinta metros crespón blanco. Cuarenta metros crespón negro. Veinte metros gasa azul. Ocho metros batista. Veinte pañuelos gasa señora. Quince metros popelín camisas. Un pijama caballero confeccionado. Dieciséis metros lana doble ancho. Treinta metros lana acrespónada. Ocho metros lana rayada. Veinticuatro metros lana azul. Cuarenta metros viscosilla. Veinte metros visillos salmón. Doce metros visillos rosa. Veinte metros viscosilla alivio. Veinte metros viscosilla alivio. Treinta metros popelín para camisa. Treinta y seis pares calcetines para caballero. Treinta y seis pares calcetines blancos para niña. Veinticuatro corbatas. Doce pañuelos para señora. Ocho costales. Sesenta metros lana para costales. Ochenta metros de sarga para camisas. Doce costales. Cuatro cebaderas. Cien metros vichy y sarga para camisa. Cincuenta metros de dril. Veinte pellizas y dos canarienses.

Tales gestiones irán dirigidas a recuperar el todo o parte de lo robado, y detener a las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto dejan de acreditar cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Dispuesto en sumario número 7 de 1950 por robo.

Dado en Villalón de Campos a 21 de febrero de 1950.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Mariano Velasco.

2.438.

10.581

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 19 de 1950 por el delito de robo, de los objetos que luego se describirán al súbdito bulgaro Milen Berberoff, hecho ocurrido en la noche del día veintinueve de marzo pasado entre los kilómetros cien y ciento cincuenta de la carretera general de Madrid-Irún, en un camión de su propiedad, en cuya parte trasera tenía depositado el equipaje.

Se interesa por el presente la busca y recuperación de los objetos sustraídos,

encargando a los Agentes de la Policía judicial y autoridades procedan a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa.

Descripción de los objetos robados

Tres maletas, una de las cuales era de lona, de unos setenta centímetros, con varias etiquetas de hoteles nacionales y varias rayas marrones dibujando la lona, teniendo las cerraduras estropeadas, esta maleta contenía un abrigo de señora, reversible, marca «Bifalo», totalmente nuevo; un sombrero de caballero marca «Steson», color «beige»; dos pieles de zorra de las que utilizan las señoras para el cuello; un casquete de punto en color verde.

La segunda maleta era de color «beige», de cuero artificial, con etiquetas de varios hoteles nacionales, con un portatarjetas en el que figura el nombre de Milen Berberoff y conteniendo un traje de caballero color gris con dibujo príncipe de Gales, nuevo, y con la etiqueta del sastré S. Franco. Espoz y Mina, 18. Madrid; un vestido de señora, de chaqueta de lana en cuadros azules y rayas rojas y verdes, con la falda plisada y botones rojos; otro vestido de lana color marrón; una rebeca de punto en color verde, fabricada en lana de Angora; otro vestido de lana en gris a cuadros; varias camisas de distintos colores; dos corbatas y dos lazos; un cajoncito con la Virgen del Pilar; una funda con unas zapatillas de cuero marrón.

La tercera maleta es de forma redonda con cierre en el centro, con doble asa, de lona con rayas en marrón y amarillo, conteniendo un par de zapatos de caballero color piel de cerdo y con piso de crepé, nuevos; un par de zapatos de señora de ante sin tacón; un par de zapatos de señora con tacón alto en negro y diversas ropas de interior, de señora.

Además, un anillo que estaba en la última maleta, de oro, ancho, con unos pequeños brazos en la parte superior sujetando una piedra de Ajax, el cual tiene talladas dos figuras mitológicas; un abrigo de señora rayado en gris y negro y diversa documentación personal, entre ella un permiso de importación de un piano extendido a nombre de su hermano, Dimitry Berberoff.

Dado en Sepúlveda a 11 de abril de 1950, El Juez, Bernardo Alvarez.—El Secretario, Luis F. Martín.—3.416.

10.582

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy recaído en causa que se tramita en este Juzgado con el número 3 de orden del año actual, por robo de mercancías, contra Jacinto Navarro Moraleda y Luis Pérez Pérez, se hace saber al Jacinto Navarro Moraleda, domiciliado últimamente en Toledo, Castillo de San Martín, 3, y en la actualidad en ignorado paradero, que por auto de catorce de julio próximo pasado se declaró conclusa la aludida causa, ordenándose el envío de ella a la Audiencia Provincial de Toledo, emplazándose a la vez para que dentro del plazo de diez días comparezca si quiere ante dicho Superior Tribunal a hacer uso de su derecho y requiriéndole para que designe abogado y procurador que le defienda y represente en la aludida causa y ante la expresada Audiencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo les serán designados del turno de oficio.

Ocaña a trece de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario Judicial, Luis Salas.—655.